Norcasia – Caldas, 23 de junio de 2026

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SAMC-005-2026

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Administración Municipal de Norcasia procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-005-2026, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE MICROCUENCAS, MEDIANTE AISLAMIENTOS, BEBEDEROS SUSTITUTOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO 270-2025 SUSCRITO ENTRE CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE NORCASIA".**

OBSERVACIONES RECIBIDAS Y RESPUESTAS

OBSERVACIÓN No. 1

Observante: ASOCIACIÓN INGENIERÍA VERDE INTEGRAL
Fecha de radicación: 22/06/26
Numeral o aspecto observado: INDICADOR FINANCIERO

Contenido de la observación:

En atención a la observación presentada por la **ASOCIACIÓN INGENIERÍA VERDE INTEGRAL** respecto al requisito habilitante de capacidad financiera correspondiente al índice de liquidez, la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

Una vez analizada la observación y revisados los estudios previos, el análisis del sector y los principios que orientan la contratación estatal, especialmente los de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva y proporcionalidad, se considera pertinente efectuar un ajuste al indicador financiero establecido en el proyecto de pliego de condiciones.

La Entidad busca que los requisitos habilitantes sean adecuados y proporcionales al objeto contractual, de manera que permitan verificar la capacidad financiera de los proponentes sin generar restricciones injustificadas a la participación. En este sentido, se evidenció que la exigencia inicial de un índice de liquidez igual o superior a treinta (30) es propio para procesos de similar alcance en la región.

No obstante, también resulta necesario que la Entidad reciba el mayor número de ofertas posibles y garantice que los futuros contratistas cuenten con una capacidad financiera adecuada para asumir las obligaciones derivadas del contrato y responder oportunamente por la ejecución de las actividades objeto del proceso de selección.

Respuesta de la entidad:

En consecuencia, la observación se **ACOGE PARCIALMENTE**, y la Entidad procederá a modificar el requisito de índice de liquidez previsto en el proyecto de pliego de condiciones, estableciendo como indicador habilitante un **índice de liquidez mayor o igual a diez (10)**, condición que se considera suficiente para acreditar una adecuada capacidad financiera, manteniendo el equilibrio entre la necesidad de mitigar riesgos contractuales y la garantía de una mayor participación de oferentes.

La modificación correspondiente será incorporada en la versión definitiva del pliego de condiciones.

Finalmente, se deja constancia de que, durante el término establecido para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 005-2026, no se recibieron observaciones adicionales por parte de interesados u otros potenciales oferentes.

Así mismo, la única observación presentada dentro de la oportunidad legal fue analizada y resuelta por la Entidad dentro de los términos establecidos, garantizando el debido proceso y el ejercicio del derecho de participación de los interesados.

El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en el enlace correspondiente al proceso No. SAMC-005-2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,

YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO
Componente Jurídico

YEFERSON CÁRDENAS FRANCO
Componente Técnico

PROYECTÓ	REVISÓ
YEFERSON CÁRDENAS FRANCO SECRETARIO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DEL RIESGO Y MEDIO AMBIENTE	YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	